DECRETO U. DE C. Nº

2005 030

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. **RICARDO BARRA GARCÍA**, a contar del 01 de marzo de 2005, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. Nº 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. Nº 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO:

- 1. Acéptase, a contar del **01 de marzo de 2005**, la renuncia presentada por el Sr. **RICARDO BARRA GARCÍA**, al cargo de Profesor Asociado D.N. 44 horas semanales, en la Facultad de Odontología, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal y Decreto U. de C. Nº 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000.
- 2. Concédase, el Sr. Barra García, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 01 de marzo de 2005, en la modalidad de **pago mixto**, contemplado en el Art. 2°, punto B del Decreto U de C. N° 2000-201.
 - En consecuencia, el Sr. Barra García percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 25% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.
- 3. Suprímase, a contar de la misma fecha, el puesto de Profesor Asociado D.N. 44 horas semanales, ítem 950287 (26805), que ocupa el Sr. Barra García, en la Facultad de Odontología.
- 4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, el Decano de la Facultad de Odontología comunicará al Sr. Barra García, el beneficio concedido.

Transcríbase al interesado; al Decano de la Facultad de Odontología; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Financias; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 06 de enero de 2005.

SERGIO LAVANCHY MERIN

RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción

PHC/CRP/Imm

ODOĽFÓ WALTER DÍAZ SECRETARIO GENERAL